



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 139 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 30 SEP 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La solicitud presentada ante el Gobierno Regional Junín; la Carta N.° 027-2026-FDNBD, de fecha 24 de agosto de 2026, emitida por la Federación Deportiva Nacional de Baile Deportivo; el expediente administrativo correspondiente; el Informe Técnico Legal N.° 09-2026-GRJ/GRDS, de fecha 17 de septiembre de 2026; y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece el marco normativo para la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, correspondiendo a estos ejercer sus competencias en el ámbito de su jurisdicción y promover el desarrollo integral de su población;

Que, la Ley N.° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, tiene por objeto desarrollar y promover de manera orgánica y descentralizada el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 385-2023-GRJ/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente del Gobierno Regional Junín, estableciéndose las funciones y competencias de sus órganos y unidades orgánicas, correspondiendo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social desarrollar y conducir las acciones vinculadas a las materias de su competencia, entre ellas las relacionadas con el deporte y la recreación dentro del ámbito regional;

Que, mediante Carta N.° 027-2026-FDNBD, de fecha 24 de agosto de 2026, la Federación Deportiva Nacional de Baile Deportivo comunicó al Gobierno Regional Junín que, como resultado del proceso clasificatorio, se cuenta con los deportistas que representarán a la Región Junín en la disciplina de Breaking durante los Juegos Deportivos Nacionales del Instituto Peruano del Deporte – IPD 2026, identificándose asimismo al señor LUIS ÁNGEL ARANDA RAMÓN en condición de delegado de la delegación deportiva, solicitándose la acreditación correspondiente;

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo se encuentra acreditado que el señor LUIS ÁNGEL ARANDA RAMÓN, identificado con DNI N.° 75278436, tiene la condición de delegado de la delegación deportiva que representa a la Región Junín en los Juegos Deportivos Nacionales del Instituto Peruano del Deporte – IPD 2026;



GRDS	
REG. N°	11089264
EXP. N°	19985315



Gobierno Regional Junín



Que, la condición de delegado corresponde a una función de participación y representación dentro de la delegación deportiva, por lo que jurídicamente corresponde diferenciarla de la condición de deportista clasificado y del mérito deportivo individual reconocido a los deportistas de la disciplina de Breaking;

Que, mediante Informe Técnico Legal N.º 09-2026-GRJ/GRDS, de fecha 17 de septiembre de 2026, se ha establecido que respecto del señor Luis Ángel Aranda Ramón corresponde diferenciar su situación jurídica de la de los deportistas clasificados, encontrándose acreditada documentalmente su condición de delegado de la delegación deportiva; por tanto, de considerarse pertinente su reconocimiento, este deberá efectuarse mediante un acto resolutivo individual que reconozca su participación y condición de delegado oficial, sin atribuirle la calidad de deportista clasificado ni un mérito deportivo que no se encuentre acreditado documentalmente;

Que, asimismo, el citado Informe Técnico Legal considera jurídicamente viable evaluar la emisión de una resolución individual de reconocimiento a favor del señor Luis Ángel Aranda Ramón, por su condición de delegado oficial de la delegación deportiva, debiendo evitarse cualquier referencia que lo califique como deportista clasificado, salvo que dicha condición se encuentre acreditada documentalmente;

Que, en ese sentido, el reconocimiento institucional que se otorga mediante la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social tiene por objeto dejar constancia de la participación oficial del señor Luis Ángel Aranda Ramón en calidad de delegado de la delegación deportiva que representa a la Región Junín en los Juegos Deportivos Nacionales del Instituto Peruano del Deporte – IPD 2026, sin extender dicho reconocimiento a una condición de deportista clasificado ni atribuirle un mérito deportivo individual;

Que, la actuación resolutive debe observar los requisitos de validez del acto administrativo establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, particularmente en lo referido a la competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular;

Que, el reconocimiento otorgado mediante la presente resolución tendrá carácter declarativo y honorífico, circunscribiéndose exclusivamente a la participación oficial y condición de delegado acreditada documentalmente, sin generar por sí mismo obligación alguna de carácter económico, presupuestal o logístico a cargo del Gobierno Regional Junín;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 385-2023-GRJ/CR; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al señor LUIS ÁNGEL ARANDA RAMÓN, identificado con DNI N.º 75278436, por su participación oficial y condición de delegado de la delegación deportiva que representa a la Región Junín en los Juegos Deportivos Nacionales del Instituto Peruano del Deporte – IPD 2026, dejando constancia institucional de su participación en la referida delegación deportiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social corresponde exclusivamente a la condición de delegado oficial del señor Luis Ángel Aranda Ramón, no atribuyéndole la calidad de deportista clasificado ni mérito deportivo individual, por no encontrarse acreditada documentalmente dicha condición en el expediente administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social tiene carácter declarativo y honorífico, circunscribiéndose exclusivamente a la participación oficial y condición de delegado acreditada, sin generar por sí mismo obligación alguna de carácter económico, presupuestal o logístico a cargo del Gobierno Regional Junín, ni implicar el otorgamiento de subvenciones, pasajes, hospedaje, alimentación, uniformes u otros beneficios económicos o logísticos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social al interesado y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Gerente General que suscribe, Certifico
que la presente es copia fiel de su original

HYO. • 02 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)